



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 91-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de noviembre de 2019

### VISOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre "**APROBAR EL APOYO CON CARGADOR FRONTAL Y VOLQUETE, PARA EL RECOJO DE DESMONTE EN LA JUNTA VECINAL "LAS BUGANVILLAS", SOLICITADO POR LA SRA. ROSALÍA ATENCIO VILCA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JV. LAS BUGANVILLAS**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 24 de septiembre del 2019, la Sra. Rosalía Atencio Vilca, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Las Buganvillas", solicita apoyo con cargador frontal y volquete, a fin de poder recoger el desmonte del terreno contiguo a la cancha de grass sintético de su junta vecinal, para lo cual se comprometen a solventar los gastos de combustible que para ello se demande;

Que, mediante Informe N° 0178-2019-SGEM/MDCGAL, de fecha 30 de septiembre del 2019, el Sub Gerente de Equipo Mecánico, informa que en lo que respecta al pedido, este puede ser atendido los días sábados, previa coordinación;

Que, mediante Informe N° 0742-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de octubre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para el apoyo con cargador frontal y volquete para el recojo de desmonte en la Junta Vecinal "Las Buganvillas", previa coordinación según disposición de maquinaria;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con maquinaria seca del cargador frontal y volquete, solicitado por la Sra. Rosalía Atencio Vilca, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Las Buganvillas", a fin de poder recoger el desmonte en la Junta Vecinal que representa, según disponibilidad y de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c  
GM  
GSGI  
GAJ  
SGEM  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE